CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 04 de mayo 2022. Se pasa a Despacho las presentes diligencias informando que la parte demandante allegó escrito de terminación del proceso por pago de la obligación.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, cinco (05) de mayo del dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 247

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	LATIFFE ABDALA DE PAZ
DEMANDADA:	GABRIELA TABARES MARÍN
RADICADO:	17001-31-03-002-2020-00102-00

Vista la constancia que antecede, observa el Juzgado que la parte demandante allegó un escrito mediante el cual solicitó se diese por terminado el proceso de la referencia tras la cancelación del crédito adeudado y las costas judiciales.

Con la presentación del escrito de terminación por la parte demandante, como lo requiere el artículo 461 del CGP, se tendrá por terminado el proceso por pago total de la obligación.

Por otro lado, al terminarse el proceso de la referencia resulta de balde cualquier manifestación frente a la almoneda programada para el 05 de mayo de 2022; sin embargo, al constatarse que dos personas allegaron postura para la subasta, se ordenará la devolución del dinero que se hubiese consignado.

En ese orden de ideas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO contra LATIFFE ABDALA DE PAZ contra GABRIELA TABARES MARÍN.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre el bien inmueble con folio de matrícula No. 100-145305 de propiedad de la señora GABRIELA TABARES MARÍN identificada con c.c.25.231.792.

TERCERO: NO CONDENAR en costas por no haberse causado dentro del proceso.

CUARTO: ORDENAR LA DEVOLUCIÓN del dinero consignado por concepto de postura para remate a los señores URIEL GALEANO RAMÍREZ y BIBIANA ANDREA CLAVIJO GALLEGO.

QUINTO: ARCHIVAR las presentes diligencias previa cancelación de su registro en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No.30**

Manizales, 06 de mayo de 2022

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria